



San Andrés, Isla, Diecisiete (17) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN	880014003002202000008100
REFERENCIA	Restitución de Inmueble Arrendado.
DEMANDANTE	Iván Antonio Rendon Ceferino.
DEMANDADO	Sharon Forbes.
Auto Sustanciación No.	093-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, se evidencia que la secretaría del Despacho incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información señalada en el inciso 5 del Artículo 108 del C.G.P., habiéndose surtido el emplazamiento de la demandada determinada señora SHARON FORBES, al haber transcurrido el plazo a que alude el inciso 6º del Artículo 108 del ibídem, óbice por el cual, al amparo de lo preceptuado en el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el numeral 7 del Artículo 48 ibídem, el Despacho procederá a designar un Curador Ad-litem, para que represente a la demandada determinada en este litigio.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Nómbrase al Doctor DAVID PUA PAUTT, como Curador Ad-Litem, para que represente en el sub-lite a la señora SHARON FORBES.

SEGUNDO. Prevéngase al Curador Ad-litem designado en el numeral anterior, que el nombramiento efectuado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) Procesos como Defensor de oficio; así mismo, infórmesele que desempeñará el cargo de forma gratuita como Defensor de oficio (numeral 7º Artículo 48 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Katia Llamas De la Cruz
KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 20
días del mes Sept (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 59

[Signature]
La Secretaría

wg